

Nº 01800

## **DECRETO ALCALDICIO:**

Casablanca, 24 de agosto de 2010

VISTOS:

OD DA

- 1.- Que el municipio requiere contar con arriendo de local y coctel para la apertura de la segunda etapa de acreditación de los servicios municipales, con asistencia de autoridades superiores.
- 2.- Lo informado por el Administrador Municipal.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.
- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca e INMOBILIARIA EL PANGAL LIMITADA, Rut 78.812.430-9, representada por don ALVARO FERNANDO GONZALEZ CONTRERAS, cédula de identidad Nº 6.307.425-K, para la atención consistente en el arriendo y servicio de cóctel para la apertura de la segunda etapa de Acreditación de los Servicios Municipales, por la suma única y total de \$ 675.000.- IVA Incluido.

El Administrador Municipal estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 12 Asignación 003 "Gastos de representación" del presupuesto municipal vigente."

DECRETO:

MIGUEL A. MULICA PIZARRO
MIGUEL A. MULICA MUNICIPAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DV .-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

EONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución: Alcaldía Dir. Control Dir. Finanzas Jurídico



#### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 24 de agosto de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **INMOBILIARIA EL PANGAL LIMITADA**, Rut N° 78.812,430-9, representada por don **ALVARO FERNANDO GONZALEZ CONTRERAS**, cédula de identidad N° 6.307.425-K, ambos con domicilio Fundo Norte Tapihue Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a Inmobiliaria El Pangal Limitada para el arriendo de local y servicio de coctel para 45 personas en apertura de la segunda etapa de Acreditación de los Servicios Municipales.

**SEGUNDO** La Municipalidad de acuerdo con lo anterior contrata al prestador los servicios de atención y provisión alimenticia que comprende:

Recinto: Salón de reuniones con mesa de trabajo, con telón y pizarra acrílica.

#### Cóctel:

#### **Aperitivos**

Pisco sour Vinos blancos y tintos (valle de Casablanca) Bebidas y minerales

### Bocados fríos (5por persona)

Crostinni de tomate Confit (tapas de tomates confit con queso de cabra) Ceviche de reineta Carpaccio de salmón ahumado Bocados de palmitos, espárragos, camarones

# Bocados calientes (5 por persona)

Ostión parmesano Brochetas de ave Empanaditas de pino Empanaditas de champignones Masitas rellenas

## Estación dulce

Café con trozo de torta

**TERCERO:** La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de 675.000.- IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación del Administrador Municipal.

Ilustre Municipalidad de Casablanca/Constitución 111 /Fono 32.2277400/www.e-casablanca.cl



CUARTO: El cometido se realizará el día 25 de agosto del año en curso

**QUINTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

**SEXTO:** La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

**SEPTIMO**: La personería de don Álvaro Fernández González Contreras para representar a Inmobiliaria El Pangal Ltda., consta en escritura pública de 27 de septiembre de 1995 suscrita antemptario de Valparaíso Alfonso Díaz Sangueza.

INMOBILIARIA PANGAL LIDA.
ALVARO GONZAVEZ CONTRERAS

MANUEL JESUS VERA DELGADO